

Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se solicita, respetuosamente, al Contralor General de la Ciudad de México, Dr. Eduardo Rovelo Pico, informe a esta Soberanía en que consiste el plan de vigilancia de obras ilegales en las 16 delegaciones, así como informe los criterios y alcances que tendrá el mismo, así como los resultados con que se cuenta a la fecha".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la "Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se solicita, respetuosamente, al Contralor General de la Ciudad de México, Dr. Eduardo Rovelo Pico, informe a esta Soberanía en que consiste el plan de vigilancia de obras ilegales en las 16 delegaciones, así como informe los criterios y alcances que tendrá el mismo, así como los resultados con que se cuenta a la fecha", que presentó la Dip. Juana María Juárez López, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), j) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

- 1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó la Dip. Juana María Juárez López, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 29 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/525/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 04 de Abril de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Con fecha 11 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.
- 4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la proposición de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con punto de acuerdo en estudio, plantea en sus antecedentes, lo siguiente:

“PRIMERO: El pasado 15 de marzo del año en curso, en una nota publicada por el Periódico Reforma se informó que el Dr. Eduardo Rovelo Pico, actual Contralor General de la Ciudad de México, presentó un programa de verificación de obras como una acción coordinada con el Insituto de Verificación Administrativa y las 16 delegaciones de la capital.

SEGUNDO: El funcionario en mención, informó que la puesta en marcha de dicho Programa obedece al crecimiento desmedido de construcciones y edificaciones para vivienda o comercio de la Ciudad, por lo cual el Jefe de Gobierno le instruyó supervisar de manera inmediata dicha problemática.

TERCERO: En este sentido la Contraloría General implementará un plan de inspección a las obras que operan con manifestación de construcciones que dañen la imagen urbana, la seguridad y la sustentabilidad de la Ciudad, comentó el funcionario.

CUARTO: Detalló que el plan pretende identificar en tiempo real las construcciones irregulares, prevenir posibles actos de corrupción de servidores públicos e impulsar la verificación de construcciones por parte de las autoridades competentes, así como fomentar la cultura de denuncia por parte de la ciudadanía.

QUINTO: El operativo comenzó con la verificación de obras en Benito Juárez y Álvaro Obregón, a fin de comprobar que se tenga la reglamentación y medidas de seguridad necesarias en dichas actividades. Y reportó que la Delegación Benito Juárez cuenta con 130 construcciones, de las cuales se verificarán 10 en las próximas horas; en Álvaro Obregón se verificarán 7 de las 89 que actualmente están en proceso y si no se encontraban en regla, se procedería a la suspensión o clausura de la construcción, si existe documentación apócrifa o datos alterados, se notificará al Ministerio Público.

SEXTO: Sin embargo, no se dieron más datos al respecto, considerando los elementos base de las verificaciones, ni el calendario de las mismas, así como tampoco se mencionó la periodicidad y los alcances de las acciones presentadas.”

Continúa manifestando la proponente en el capítulo denominado CONSIDERANDOS lo siguiente:

“PRIMERO: Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somentemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO: Que el artículo 42, fracciones XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para normar en materia de planeación del desarrollo; desarrollo urbano, usos de suelo; prevención del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamiento; adquisiciones y obras públicas; y sobre

explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; presentación y concesión de servicios públicos.

TERCERO: Que el artículo 62, fracciones XI, XVII, XXIV, XXX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad las comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana; Población y Desarrollo; Turismo y Medio Ambiente, entre otras.

CUARTO: Que el Programa General de Desarrollo Urbano vigente contempla a los Programas Delegacionales y a los Programas Parciales como los instrumentos de planeación y del ordenamiento que profundizan en las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, que establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado, mismos que están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias, a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales, a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales, a reutilizar estructuras urbanas, y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básicamente existente, así como la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana.

SEXTO: Que los desarrollos que se han ejecutado y los que se pretenden llevar a cabo (de acuerdo con la escasa información que se ha hecho de conocimiento público) por su dimensión física y el impacto ambiental que ello supone en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas y, en general, por su evidente impacto espacial, social y económico, conllevan la afectación a derechos fundamentales, como en los casos considerados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el multirreferido "Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con Proyectos de Desarrollo e Infraestructura", respecto de los cuales, es necesario que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, y con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:"

En la parte resolutive la proponente determina lo siguiente:

"ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, AL CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. EDUARDO ROVELO PICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EN QUE CONSISTE EL PLAN DE VIGILANCIA DE OBRAS ILEGALES EN LAS 16 DELEGACIONES, ASÍ COMO INFORME LOS CRITERIOS Y ALCANCES QUE TENDRÁ EL MISMO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS CON QUE SE CUENTA A LA FECHA"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que de igual forma las fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Proposición", señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- En razón de la competencia que le asiste a esta dictaminadora, se procede a realizar el análisis correspondiente de los antecedentes, haciéndolo de la siguiente manera: los antecedentes primero, segundo, tercero y cuarto, expuestos por la proponente, rescatan las razones que motivaron la presentación de la solicitud, así como de los objetivos que busca cumplir el programa de verificación citado en este punto de acuerdo. Por otra parte, el quinto antecedente describe los primeros resultados hechos por la verificación del programa en cuestión para las delegaciones Benito Juárez y Álvaro Obregón. Por último, el sexto antecedente exhorta al Contralor General de la Ciudad de México a brindar mayor información respecto a la aplicación del programa.

Argumentos que se estiman suficientes para entrar al estudio de la propuesta con punto de acuerdo, por ser un tema de interés público, el cual requiere de una atención urgente, por ello se revisa a detalle las manifestaciones hechas por la Diputada proponente.

QUINTO.- A continuación se hace el análisis de los “considerandos” expuesto en la Proposición con Punto de Acuerdo citado con antelación, se citan algunos aspectos de la comparecencia del Contralor General, mismas que quedaron registradas en la versión estenográfica del día 30 de Abril del 2016, se realiza la transcripción de lo conducente:

“Para 2016 y en un esquema de vigilancia de tiempo real se instruyó a las 16 Contralorías Internas considerar de manera permanente que en sus programas de auditoría en el rubro de manifestaciones de construcción, asimismo se diseñó una estrategia de vigilancia con la finalidad de identificar construcciones irregulares en proceso y solicitar a los jefes delegacionales la inmediata ejecución de órdenes de verificación a través del INVEA y de esta manera impedir que se consumen edificaciones irregulares que deterioren el ecosistema, tengan un impacto ambiental negativo, repercutan en la calidad de vida de la ciudadanía y pongan en riesgo el patrimonio de las personas, toda vez que dichas construcciones carecen de certeza jurídica.

Es importante señalar que a partir del presente mes se ha dado inicio a las verificaciones de usos irregulares en diversas demarcaciones, en particular en delegaciones políticas y se ampliará a desarrollarse en coordinación con los propios jefes delegacionales de todas ellas para llevar a cabo esta verificación.

¿Cuál es la estrategia implementada por la Contraloría en el rubro de fiscalización para obtener mejores resultados? Comentarle que dentro del nuevo paradigma de fiscalización en las delegaciones la Contraloría General ha implementado 10 acciones cuya finalidad es revisar de manera permanente, aleatoria y en tiempo real los rubros más sensibles como son registros de asistencia, recursos materiales, presupuesto participativo, ejecución de obra pública, permisos a establecimientos mercantiles, manifestaciones de construcción, programas sociales, ingresos autogenerados, vamos a impulsar la Contraloría Móvil y hemos actuado en algunos operativos con usuarios simulados.

Cabe señalar que de las acciones implementadas han derivado en la sanción de diversos servidores públicos, se han identificado 219 construcciones irregulares solicitando que se verifiquen y en su caso se pongan los sellos de clausura, cobro de penas convencionales a aquellas empresas que han incumplido por retraso en la obra pública y se encuentra ya aprobado el presupuesto como lo comentaba hace un momento para llevar a cabo la Contraloría Móvil y la instalación del laboratorio móvil que verificará la obra pública en tiempo real.

Es una parte importante y jurídicamente estamos analizando la manera de justificar la actuación de usuarios simulados que no violenten la legalidad, sin embargo creo que tendremos que en las áreas de atención descubrir a los pillos qué estén haciendo actos indebidos o servidores públicos que estén haciendo actos no permitidos por la norma.”

Esta dictaminadora, señala que si bien, la Diputada proponente, establece de forma acertada el marco jurídico que fundamenta tanto el actuar y las facultades de esta Soberanía para ser competente en materia de regularización de la vivienda; también lo es, que al haberse sustanciado el tema durante la comparecencia del Contralor General, origina que el punto de acuerdo quede sin materia, consecuentemente, resultaría ocioso realizar nuevamente por escrito la información al servidor público referido.

SEXTO.- En conclusión ésta dictaminadora y los diputados que la integramos consideramos que al quedar sin materia la Proposición con Punto de Acuerdo es improcedente y debe desecharse.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la propuesta con punto de acuerdo que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE


ÚNICO.- Se **DESECHA** la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, AL CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. EDUARDO ROVELO PICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EN QUE CONSISTE EL PLAN DE VIGILANCIA DE OBRAS ILEGALES EN LAS 16 DELEGACIONES, ASÍ COMO INFORME LOS CRITERIOS Y ALCANCES QUE TENDRÁ EL MISMO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS CON QUE SE CUENTA A LA FECHA”.

Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo
Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara
Arias Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada



Dip. Elizabeth Mateos
Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)